

Acta: 1/EXT/20-01-22

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las dieciséis horas con siete minutos del día veinte de enero del año dos mil veintidós, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, para celebrar la **1ª. sesión extraordinaria del Consejo General Electoral**, en su modalidad de **sesión virtual total**, en cumplimiento con los Lineamientos para regular la organización y desarrollo de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General Electoral y demás órganos colegiados del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas: -----

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES	CONSEJERO PRESIDENTE;
ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA	CONSEJERO ELECTORAL;
JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL;
OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
JAVIER BIELMA SÁNCHEZ	CONSEJERO ELECTORAL;
GUADALUPE FLORES MEZA	CONSEJERA ELECTORAL;
VERA JUÁREZ FIGUEROA	CONSEJERA ELECTORAL;
RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL;
JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
IRVING EMMANUEL HUICOCHEA OVELÍS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;

Acta: 1/EXT/20-01-22

HARRY EDUARDO ZATARAIN VALDEZ REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO;

SALVADOR MIGUEL DE LOERA REPRESENTANTE PROPIETARIO
GUARDADO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

En consecuencia, de la anterior relación se registró la ausencia de los Representantes del Partido Político siguiente: Por **Morena**. - Juan Manuel Molina García y Francisco Javier Tenorio Andújar, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES, CONSEJERO PRESIDENTE: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con dirección electrónica www.ieebc.mx. Doy la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes, así mismo les solicito activar durante toda la sesión, la cámara web de su ordenador para dar constancia de su asistencia o inasistencia, Secretario del Consejo General le pido por favor pase lista de asistencia para verificar que exista quórum válido para sesionar. -----

RAÚL GUZMÁN GÓMEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Muy buenas tardes tengan todas y todos los integrantes de este Consejo General, me permito pasar lista de asistencia. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Para efectos del quórum informo que se encuentran conectados siete consejeras y consejeros electorales, y cinco representantes de partidos políticos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo quórum, se instala la sesión y los acuerdos que se aprueben serán válidos y legales; Secretario del Consejo General por favor dé a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Para antes, le damos la bienvenida al representante de Movimiento Ciudadano, Salvador Miguel de Loera Guardado. La propuesta del orden del día, es la siguiente: -----

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----
2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. -----
3. Resoluciones 32 y 39, que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias, relativas a los Procedimientos Sancionadores Ordinarios con claves de expediente IEEBC/UTCE/PSO/44/2020 y acumulado; e IEEBC/UTCE/PSO/12/2020 y acumulados, respectivamente. -----
- 3.1 Dispensa del trámite de lectura. -----
- 3.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

4. Dictamen número cinco, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la solicitud de registro como partido político local presentada por el otrora partido político nacional Encuentro Solidario. -----
 - 4.1 Dispensa del trámite de lectura. -----
 - 4.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----
5. Dictamen número seis, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la solicitud de registro como partido político local presentada por el otrora partido político nacional Fuerza por México. -----
 - 5.1 Dispensa del trámite de lectura. -----
 - 5.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----
6. Dictamen número siete, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la determinación de los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos locales en Baja California para el ejercicio 2022, derivado del registro del Partido Encuentro Solidario Baja California ante el Consejo General. -----
 - 6.1 Dispensa del trámite de lectura. -----
 - 6.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----
7. Dictamen número dos, que presenta la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de \$213'909,151.00 m.n. (doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California. --
 - 7.1 Dispensa del trámite de lectura. -----
 - 7.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----
8. Punto de Acuerdo, que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, relativo a la ampliación del plazo previsto en el artículo 36, de la Ley de Participación Ciudadana de Estado de Baja California, a la solicitud de Referéndum Legislativo identificada con la clave de expediente IEEBC/CG/REF001/13-01-2022. -----
 - 8.1 Dispensa del trámite de lectura. -----
 - 8.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----
9. Proyecto de Acuerdo, que presenta la Consejo General Electoral, por el que se autoriza celebrar las gestiones administrativas necesarias, tendentes a la incorporación del personal de confianza al régimen de seguridad social ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI). -----
 - 9.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

9.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

10. Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, se somete a consideración de quienes integran el pleno de este Consejo General la propuesta del orden del día; por lo que les consulto si alguien desea intervenir; no habiendo participaciones, solicito al Secretario del Consejo General, someta a votación nominal la propuesta del orden del día para esta sesión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día sometida a su consideración; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**; Javier Bielma Sánchez: **“a favor”**; Guadalupe Flores Meza: **“a favor”**; Vera Juárez Figueroa: **“a favor”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Presidente le informo que **existen siete votos a favor**, de la propuesta del orden del día. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el orden del día para esta sesión, Secretario del Consejo General continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: El siguiente punto del orden del día es el **número 3**, Resoluciones 32 y 39, que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias, relativas a los Procedimientos Sancionadores Ordinarios con claves de expediente IEEBC/UTCE/PSO/44/2020 y acumulado; e IEEBC/UTCE/PSO/12/2020 y acumulados, respectivamente. -----

3.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

3.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura, y para atender este asunto le solicito a la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, nos dé lectura del proemio y puntos resolutivos. -----

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL: **Resolución 32.** Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 7, 8, 33, 35; 36, fracción III, incisos a) y b); 45, fracción VI; 57, fracción I; 359 fracciones II y III; 364, 365, 366, 368; de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 57, numeral 1, inciso 1), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral; 38, 43, 49, 50 y 51 del Reglamento de Quejas y Denuncias del

Acta: 1/EXT/20-01-22

Instituto Estatal Electoral de Baja California; determinamos la inexistencia de las infracciones consistentes en violación al principio de equidad y uso indebido de recurso públicos, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

Primero. Se determina la inexistencia de las infracciones denunciadas. -----

Segundo. Notifíquese a las partes en la presente Resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. -----

Tercero. Publíquese la presente Resolución en términos de la normatividad aplicable. -----

Cuarto. En términos del considerando octavo, la presente Resolución es impugnabile a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283, de la Ley Electoral. -----

Quinto. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. El presente proyecto de acuerdo se sometió a votación de las personas que integran la Comisión, quienes determinamos aprobar por unanimidad de votos. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días de diciembre de dos mil veintiuno. Es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, queda a consideración del pleno las resoluciones de las que se acaba de dar cuenta, para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen si alguien desea participar, no habiendo participaciones, le solicito al Secretario del Consejo General someta a votación nominal las resoluciones de mérito. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra de las resoluciones número 32 y 39 que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**; Javier Bielma Sánchez: **“a favor”**; Guadalupe Flores Meza: **“a favor”**; Vera Juárez Figueroa: **“a favor”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Consejero Presidente le informo que **existen siete votos a favor** de las resoluciones 32 y 39. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor **se aprueban por unanimidad** las resoluciones de mérito, Secretario del Consejo General proceda en el desahogo del orden del día.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: El siguiente punto del orden del día es el **número 4**, Dictamen número cinco, que presenta la Comisión del Régimen de

Acta: 1/EXT/20-01-22

Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la solicitud de registro como partido político local presentada por el otrora partido político nacional Encuentro Solidario.

4.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

4.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura, y para atender este asunto le solicito al Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda Miranda, en su calidad de Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, nos dé lectura al proemio y puntos resolutivos. -----

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO ELECTORAL: Dictamen número cinco. Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartados A y B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 95, numeral 5, de la Ley General de Partidos Políticos; 33, 35, 36, fracción III, inciso a), 37, 45, fracción I; 46, fracción X, de la Ley Electoral de Baja California; y 3, 10, fracción II, de la Ley de Partidos Políticos de Baja California; respetuosamente sometemos a la consideración del órgano de dirección superior, el siguiente dictamen por el que se resuelve la solicitud de registro como partido político local presentada por el otrora partido político nacional Encuentro Solidario, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

Primero. Es procedente otorgar el registro como partido político local al otrora partido político nacional que se denominará Encuentro Solidario Baja California, al haber acreditado los supuestos establecidos en el artículo 95, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los previstos en los Lineamientos. ----

Segundo. El registro del Partido Encuentro Solidario Baja California, tendrá efectos constitutivos a partir del primero de febrero de dos mil veintidós, en términos del Considerando V del presente dictamen. -----

Tercero. A partir del primero de febrero de dos mil veintidós, el Partido Encuentro Solidario Baja California, podrá acreditar a sus representantes ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de conformidad al Considerando V.3 del presente dictamen. -----

Cuarto. Expídase el certificado de registro al Partido Encuentro Solidario Baja California, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California. -----

Quinto. Se instruye al Partido Encuentro Solidario Baja California para que, dentro del plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que surta efectos el registro, modifique los documentos básicos, en términos del Considerando III.6 del presente

Acta: 1/EXT/20-01-22

dictamen. Asimismo, dentro de tal plazo, lleve a cabo la integración de sus órganos directivos, con base a lo establecido en el considerando V.3 del presente dictamen.

Sexto. Se apercibe al Partido Encuentro Solidario Baja California que, en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el primer párrafo del punto resolutivo quinto del presente dictamen, el Consejo General procederá a resolver sobre la pérdida del registro como partido político local, previa audiencia en la que el interesado será oído en su defensa, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 62, fracción IV, de la Ley de Partidos. -----

Séptimo. Realícense las gestiones correspondientes para garantizar que el Partido Encuentro Solidario Baja California, cuente con las prerrogativas señaladas en el artículo 44 de la Ley de Partidos Políticos, en atención al considerado V.2 del presente dictamen. -----

Octavo. Notifíquese el presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y remítase las documentales correspondientes, en términos del considerando VI del presente dictamen. -----

Noveno. Notifíquese personalmente el dictamen al Partido Encuentro Solidario Baja California, por conducto del Presidente del Comité Directivo Estatal. -----

Décimo. Publíquese los puntos resolutivos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California. -----

Décimo Primero. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veintidós. Suscriben los consejeros de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. Es lo que tengo que informar presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, queda a consideración de quienes integran el pleno de este consejo, el dictamen del cual se nos acaba de dar cuenta, para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen si alguien desea participar, el representante del Partido Revolucionario Institucional tiene el uso de la voz. -----

JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Este dictamen en cuestión tuvo diversas fases hechas por parte de la comisión, una de ellas fue una reunión de trabajo, confieso que por motivos de salud no pude asistir y se nos convocó en tiempo y forma para llevar a cabo los trabajos de la comisión que se desahogaron, pero en la misma comisión se hicieron algunas modificaciones, las cuales esta representación solicitó que se nos hiciera llegar el archivo correspondiente para analizarlas y solicitaba un tiempo prudente, para efecto de realizar las

observaciones, esto no fue así, alguno de los temas es por ejemplo las dudas en relación a la improcedencia de los propios estatutos de este futuro partido político por acciones antidemocráticas, asimismo como otras acciones como lo son el tema de violencia política de género; cuando realizo esta petición para efecto pues simplemente se nos manda el documento, pero pues ya se había votado en cuestión, dentro de la reunión de trabajo se hizo el análisis somero y la lectura en pantalla básicamente pero pues no se nos hizo llegar el documento en tiempo y forma, por tanto sí considero que se hizo una violación al principio de certeza, entonces en este caso solicitaría el retiro del dictamen y de no ser así pues esta representación anuncia la interposición de medios de información, ante el Tribunal Electoral del Estado, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano. -----

SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Únicamente una duda que me surge, y eso tiene que ver con el antecedente inmediato anterior, a que un partido que proviene de haber perdido su registro como partido político nacional obtiene su registro como partido político local, y es en cuanto al tratamiento que le estamos otorgando, la pregunta aquí es si el tratamiento efectivamente va a ser como un partido de nueva creación o como un partido que proviene de perder su registro como partido político nacional, y cuál sería la diferencia entre uno y otro, le comento esto porque en otros estados de igual manera se toma como referencia los lineamientos que expidió el Instituto Nacional Electoral y aquí pues sí sería importante hacer esa distinción, si se le va a dar el tratamiento de un partido de nueva creación o es una combinación de ambos, por supuesto como fue en el caso del 2018 si mal no recuerdo, consejeros que estuvieron presentes en esta ocasión, o se va a tomar a la literalidad como una fuerza política nueva y emergente, y no como un partido que proviene de haber perdido su registro, porque creo que es importante puntualizar esta parte y a ver si me pueden aclarar esa duda, o en su defecto que otro impacto pudiera tener, en los derechos y prerrogativas que puedan tener si es que así lo deciden ustedes, este nuevo partido político local, es cuánto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, consulto si alguien más en segunda ronda quisiera participar, pero previo a la discusión de la consulta que nos fórmula el representante de Movimiento Ciudadano, me parecería que la lectura propia del documento es una combinación de ambos representantes, y ahí se plantea como lo dice en la literalidad los resolutivos, el otrora partido político nacional, no sé si con eso contestamos su duda, adelante representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Para precisar la última parte de la consulta, ¿cuál sería la diferencia entre un supuesto y otro?, si es una combinación de ambas, ¿cuál sería la nomenclatura que se le está proporcionando presidente, si es una cuestión de forma y que no tenga ninguna variación en sus derechos de prerrogativas que tiene este partido político, ahora sí que combinación de nueva creación. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: El Consejero Aranda, si nos puede precisar. -----

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO ELECTORAL: Si bien es un partido de nueva creación, también no está siguiendo las mismas reglas porque no tiene que realizar más asambleas, como los partidos nuevos tienen que hacer, no tiene que esperar hasta julio del 2023 para que se le dé su registro, ni tampoco tiene que esperar hasta entonces para recibir prerrogativas, eso lo distingue de los partidos nuevos, por lo demás se le considera como un partido nuevo, tal como aparece en el dictamen, gracias presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero, ¿en una tercera ronda alguien más desea hacer uso de la voz? No habiendo más participaciones, le solicito al Secretario del Consejo General someta a votación nominal el dictamen de mérito. -

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del Dictamen número cinco que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**; Javier Bielma Sánchez: **“a favor”**; Guadalupe Flores Meza: **“a favor”**; Vera Juárez Figueroa: **“a favor”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Consejero Presidente le informo que **existen siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor **se aprueba por unanimidad**, el dictamen de mérito; Secretario del Consejo General proceda en el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: El siguiente punto es el **número 5**, Dictamen número seis, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la solicitud de registro como partido político local presentada por el otrora partido político nacional Fuerza por México. -----

5.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

5.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura, y para atender este asunto, le solicito a la Consejera Electoral Guadalupe Flores Meza, en su calidad de Vocal de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y

Financiamiento, nos dé lectura al proemio y puntos resolutiveos. -----

GUADALUPE FLORES MEZA, CONSEJERA ELECTORAL: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartados A y B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 95, numeral 5, de la Ley General de Partidos Políticos; 33, 35, 36, fracción III, inciso a), 37, 45, fracción I; 46, fracción X, de la Ley Electoral de Baja California; y 3, 10, fracción II, de la Ley de Partidos Políticos de Baja California; respetuosamente sometemos a la consideración del órgano de dirección superior el siguiente dictamen por el que se resuelve la solicitud de registro como partido político local presentada por el otrora partido político nacional Fuerza por México, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos. -----

Primero. Es improcedente la solicitud de registro como partido político presentada por el otrora partido político nacional Fuerza por México, de conformidad a lo precisado en el considerando III del presente dictamen. -----

Segundo. Notifíquese personalmente el dictamen al otrora partido político nacional Fuerza por México, por conducto del Presidente del Comité Directivo Estatal, en el domicilio autorizado para tal efecto. -----

Tercero. Notifíquese el presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. -----

Cuarto. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veintidós. Firmado por los integrantes de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera, consulto a quienes integran el pleno de este Consejo General, en una primera ronda hasta por ocho minutos, desea intervenir en relación a este dictamen; no habiendo participaciones, le solicito al Secretario del Consejo General someta a votación nominal el dictamen de mérito.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del Dictamen número seis que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**; Javier Bielma Sánchez: **“a favor”**; Guadalupe Flores Meza: **“a favor”**; Vera Juárez

Acta: 1/EXT/20-01-22

Figueroa: “a favor”, y Luis Alberto Hernández Morales: “a favor”. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Consejero Presidente le informo que existen siete votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad el dictamen de mérito, Secretario del Consejo General proceda en el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: El siguiente punto del orden del día es el número 6, Dictamen número siete, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la determinación de los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos locales en Baja California para el ejercicio 2022, derivado del registro del Partido Encuentro Solidario Baja California ante el Consejo General. -----

6.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

6.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura, y para atender este asunto, le solicito a la Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa, en su calidad de Vocal de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, nos dé lectura al proemio y puntos resolutivos. -----

VERA JUÁREZ FIGUEROA, CONSEJERA ELECTORAL: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en el artículo 41, base II, 116, fracción IV, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, 3, numeral 1, 5, numeral 1, 9, numeral 1 inciso a), 23, numeral 1, inciso d), 50 y 51 de la Ley General de Partidos Políticos; 3, 25, fracción II, 42, 43 y 44, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 2, 33, 34, 36, 37, 45, 46, fracciones XI y XXX de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 25, numeral 3, inciso d) y 29, numeral 1, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, sometemos a consideración del órgano de dirección superior el siguiente dictamen relativo a la determinación de los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos locales en Baja California para el ejercicio 2022, derivado del registro del Partido Encuentro Solidario Baja California ante el Consejo General, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

Acta: 1/EXT/20-01-22

Primero. Se aprueba el monto total del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas para el Partido Político Local en Baja California para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad total de \$5'495,805.70 M.N. (Cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos cinco pesos 70/100 Moneda Nacional), misma que se distribuirá en los siguientes términos: I. Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes la cantidad de \$3'140,460.40 M.N. (Tres millones ciento cuarenta mil cuatrocientos sesenta pesos 40/100 Moneda Nacional), conforme a lo siguiente: -----

PARTIDO POLÍTICO	MONTO ANUAL
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA	\$3'140,460.40 M.N.
TOTAL:	\$3'140,460.40 M.N.

II. Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades específicas como entidad de interés público la cantidad de \$2'355,345.30 M.N. (Dos millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos 30/100 Moneda Nacional), conforme a lo siguiente: -----

Segundo. Se aprueba la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades específicas para el Partido Político Local en el ejercicio 2022, en términos del considerando V.1 del presente dictamen. -----

Tercero. Los montos del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, serán ministradas de conformidad con las fechas determinadas en los considerandos IV y V.I del presente dictamen, y en las condiciones formales establecidas en el considerando VIII del dictamen tres de esta comisión. -----

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral a que realice las gestiones administrativas que sean necesarias, a efecto de garantizar la entrega de la prerrogativa del financiamiento público al Partido Encuentro Solidario Baja California. -----

Quinto. Se instruye a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Electoral a ministrar a los partidos políticos, el financiamiento público a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General. -

Sexto. Notifíquese el presente dictamen al Partido Político Local por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General, para que a su vez se informe lo establecido en el considerando VI. -----

Séptimo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. -----

Acta: 1/EXT/20-01-22

Octavo. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós. Es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera, queda a consideración de quienes integran el pleno, el dictamen del cual se acaba de dar cuenta; para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les consulto si alguien desea intervenir, tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Para esta representación, es un tema de trascendencia y medular, para el funcionamiento de las actuaciones de cómo se ha venido desempeñando este instituto electoral, respecto a los integrantes del consejo como lo son los partidos políticos, y quiero mencionar esta parte, porque durante la construcción del presente dictamen, se hizo una serie de solicitudes de incorporación, que pudieran dotar de certeza al Partido Político Encuentro Solidario, y en su momento evitar posibles afectaciones que se pudieran suscitarse por alguna violación constitucional de manera sistemática que se ha venido cometiendo del 6 de enero a la fecha; el presente dictamen en su resolutive tercero, vincula al dictamen número tres aprobado, en lo relativo a los montos que se fijaron para el sostenimiento de las actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos con registro nacional, y esto tuvo que ver específicamente, aunque fue materia de impugnación, en base a diversas solicitudes que tanto esta representación y otros institutos políticos estuvieron solicitando, en cuanto a la obligación de expedir algunos comprobantes fiscales que de manera ilegal se impusieron como carga a los partidos políticos, a sabiendas de que estábamos bajo un régimen especial distinto, al que ustedes de facto crearon al momento de imponer estos comprobantes fiscales, desde diciembre y creo que se formalizó por allá en el mes de enero, por medio de la representación del PRI, se hizo una solicitud en cuanto a que se especificaron que se nos proporcionaran, el concepto mediante el cual se iban a timbrar estas facturas, pero sobre todo cuál es el uso que ustedes como autoridad solicitante le iban a otorgar a dicho comprobante fiscal, y que a la fecha ya estamos a 20 de enero, y no hemos tenido respuesta, es decir ustedes tienen retenida de manera ilegal el financiamiento público de los partidos políticos, por una condición que impusieron y que a la fecha no se ha dado respuesta, ¿por qué consideramos oportuno que en el presente dictamen se estableciera esto?, porque si bien es cierto ya no se estableció en el anterior, pero en este nuevo acuerdo con un acto de autoridad, bien se pudieron establecer esa información y requisitos que ustedes como autoridad normativa, autoridad

solicitante, están exigiendo de esta factura, entonces si el monto dictaminado no fue posible, queremos hacerle esta representación, la petición formal que se incluya dentro del resolutivo tercero, los requisitos y/o documentación que debe de establecer estos comprobantes fiscales, presidente quiero comentarte y que aquellos que nos están siguiendo y aquellos que tienen experiencia en la parte mercantil, estamos abriendo la puerta ante una posibilidad de alguna afectación que pudiera sufrir el propio instituto, al momento que ustedes requieran un comprobante fiscal presidente, usted bien lo sabe los documentos que traen aparejada la ejecución, al igual que cualquier otro título de crédito, hipotéticamente si ustedes incumplen en entregar este financiamiento, al momento que se expide la factura, una vez vencida, ya es exigible por la vía mercantil, el cumplimiento de esa situación lo cual nos pone en una situación distinta al régimen fiscal que establece la Ley de General de Partidos Políticos a esto, o sea no es un tema menor, entendemos que fueron orillados por una mala decisión de la Auditoría Superior del Estado, pero también en el informe individual de auditoría mediante el cual se les notificó, ustedes consintieron el acto y nunca controvirtieron dicho informe individual, inclusive creo que ya se les pasó el término a lo que resolvió el Congreso del Estado, entonces dada esta situación novedosa tanto para ustedes como para nosotros, creo que hubo un exceso que se puede solventar si en este momento establecen esta información en este dictamen, porque pudiera ser un punto de partida o una referencia, al momento de que el resto de los partidos al ser vinculante con el dictamen número tres, pudiéramos tomar como referencia y poder estar en posibilidad de expedir los comprobantes fiscales, entonces esta modificación tendrá que ser muy específica, establecer cuál es el código de dígitos del concepto dentro del catálogo de servicios del SAT, mediante el cual se tienen que expedir estos comprobantes, el uso que ustedes mismos le van a proporcionar, en ese momento si nos preguntan y es una pregunta directa que le hago a los integrantes de este consejo, si ustedes tienen conocimiento cual es el uso para el cual van a utilizar estos comprobantes, si es gastos en general, si es por definido, exactamente no tenemos nosotros certeza cómo vamos a expedir dichos comprobantes, y esto no está dentro del radio de acción de los partidos, sino que está dentro de la autoridad normativa quien está solicitando este tipo de comprobantes, por ello es indispensable que en este resolutivo tercero, se modifique y se incorpore este tipo de información, ya sabremos el resto de los integrantes de este consejo, y que estamos obligados por este dictamen, si tomamos como referencia esta información, sin embargo en este momento como es bien sabido, pues está detenido el recurso o el financiamiento, dado esta condición excepcional que se estableció, pero aun así tampoco ha habido voluntad, porque como insisto ya estamos a 20 de enero, y si no se dio cumplimiento a los compromisos que se habían adquirido, pues en este momento pudiéramos enmendar esta omisión por

Acta: 1/EXT/20-01-22

parte del instituto y establecer, porque la misma afectación que tenemos el resto de los partidos, lo van a tener en su futuro, el propio partido que ustedes acaban de aprobar, aprobar su solicitud de registro y pareciera que no tuviéramos ningún interés, pero sí también recordarles que como integrantes de este consejo somos corresponsables de todas las actuaciones que se emita de este órgano colegiado, de ahí presidente solicitarle que se incluya esta información y estos requisitos, en el resolutivo tercero para efectos de tener claridad y darle finalmente una salida a esta situación de la cual pues todo el mundo hemos estado inmersos desde que se aprobó el dictamen número tres, y que ustedes al momento de dictaminarlo, pues se crea esta vinculación con el anterior, entonces esperaría la respuesta, si se puede incorporar esa información y pues al momento que la estén anunciando estaremos tomando nota, para estar en posibilidades también de tomar o revisar qué es lo que pudieran auxiliar para poder terminar de cumplir para lo cual estamos inmersos, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante; secretario te pediría si nos pudieras precisar ¿en qué estado vamos con esta información que necesitamos, para que los partidos políticos puedan expedir esos documentos? -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Efectivamente como bien ya lo señaló el representante de Movimiento Ciudadano, se recibió el pasado 7 de enero, a través de oficialía de partes de este instituto electoral, un escrito mediante el cual se realiza una consulta a este instituto por parte de la representación de partidos, referente a unos datos, para efecto de poder ellos expedir el comprobante fiscal del ingreso, con motivo del financiamiento público que estarán recibiendo durante este ejercicio fiscal 2022; recordemos que a través del dictamen número tres de la Comisión del Régimen de Partidos, se determinó que a los partidos políticos se les haría exigible precisamente para recibir este financiamiento en el 2022 de este comprobante fiscal, lo anterior derivado de las observaciones de la cuenta pública que se le expidió a este instituto electoral, por parte de la Auditoría Superior del Estado, es decir no es una situación la propia voluntad del órgano electoral, sino es más que nada en un cumplimiento de una observación de la cuenta pública por parte de las autoridades fiscalizadoras del estado, ahora bien nosotros en esta parte ejecutiva y administrativa hemos emitido desde la semana pasada, al derivado de esta consulta, diversos escritos, diversos oficios de consulta tanto a las procuradurías de Hacienda del Estado, así como de auditoría superior, en Baja California, para efecto de que nos puedan dar información que nos permita dar una respuesta oportuna y que legalmente permita tener la seguridad jurídica, dada la expedición de estos comprobantes fiscales; también de igual manera hemos entablado reuniones de trabajo con la Auditoría Superior del Estado, quienes fueron los que nos emitieron esta observación, precisamente para tener esta seguridad en la respuesta que vamos a brindar, estamos próximos a recibir una respuesta que

Acta: 1/EXT/20-01-22

permita documentar precisamente lo que nosotros en su momento le vamos a indicar a los partidos políticos, referente de estas dudas que ya ha venido planteando el representante de Movimiento Ciudadano, tanto las claves de origen que se emitirán para efecto del documento fiscal, así como el uso o el concepto, o incluso hasta las retenciones del financiamiento público que se hacen con motivo de ejecución de multas que ya han causado estado a los partidos políticos, todos estos conceptos queremos integrarlos precisamente en una respuesta que permita a que los partidos políticos, ya en su momento oportuno, emitir precisamente esos comprobantes fiscales y posteriormente ya puedan de manera inmediata recibir el financiamiento público que les corresponda, conforme a cada ministración mensual; es por ello que estamos esperando, si bien ya llevamos una semana y media gestionando estas respuestas, pero todavía no lo hemos obtenido por parte de las autoridades de las que hemos consultado, esperando que a la brevedad posible podamos tener ya la respuesta lo más pronto, para efectos de poder generarlo a los partidos políticos, hasta aquí la cuenta presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional. -----

JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Va sobre el mismo tema, pero abundando un poco lo que acaba de comentar el Secretario Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo acaba de decirlo y de manera textual, que ha hecho las gestiones necesarias y ha emitido los oficios a las dependencias correspondientes, para en este caso tener la certeza jurídica de la respuesta, de un primer planteamiento que realizó esta representación en fecha 7 de enero, y tengo entendido que ya hay un segundo planteamiento hecho por la representación de Movimiento Ciudadano, pero aún cuando estos elementos no los tienen y textualmente lo acaban de decir, que no se tiene la información, es que solicitábamos y yo hice esa solicitud en particular en la comisión, que se retirara el dictamen, porque al fin y al cabo estamos hablando de un dictamen completamente viciado de origen, porque lo hace vinculante al dictamen número tres, mismo dictamen que aún no pueden dar una respuesta efectiva, y aquí la petición nuevamente es y en virtud a que lo acaban de mencionar, no cuentan con información suficiente para respondernos, ni las consultas que hemos realizado desde hace más de semana y media, el 7 de enero fue la fecha en que esta representación hizo la primer consulta, pues en este caso no entendemos el por qué se quiere aprobar un dictamen, cuando está viciado de origen; por tanto nuevamente solicito ante este Consejo General el retiro de este dictamen correspondiente, para en este caso esperar hasta que se tenga la respuesta de las autoridades correspondientes y agregarlo al dictamen, ¿esto para qué?, para que no esté viciado de origen, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, adelante secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: La solicitud de retiro de los puntos enlistados en el orden el día, será durante lo que es propiamente la presentación de la propuesta del orden del día, una vez votada la misma, ya no se pueden retirar los puntos, tiene que darse la discusión y en todo caso someterlo a votación. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En una segunda ronda, consulto si alguien desea intervenir, el ingeniero Aranda tiene el uso de la voz. -----

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO ELECTORAL: Tienen razón los partidos, en cuanto a que nosotros y el SAT les debemos de dar ese código, lo que yo no veo es qué relación guarda con el presente dictamen, el presente dictamen es para ver qué monto de financiamiento le toca al partido nuevo, y no tiene nada que ver con esta exigencia que nos quieren hacer sobre la emisión de las facturas certificadas, además imagínense que el día de mañana ya podemos decirles ese código, este partido ni siquiera tendría ningún problema como lo quieren hacer ver ustedes, porque este partido desde antes de su primera factura certificada, ya llevaría toda la certeza del número al cual corresponde, y en cuanto a los temores que dicen que tienen con el SAT, los partidos están bajo un régimen especial no pagan impuestos, entonces presidente si es cierto, lo plantearon en las reuniones de trabajo y dictaminación, pero no veo yo porque vayan hacer ver este dictamen de una cosa que a mi juicio no tiene nada que ver con este partido, y con el financiamiento que le toca a este partido gracias.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero, tiene el uso de la voz la consejera Maciel. -----

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL: En el mismo tenor, leyendo el dictamen no encuentro precisamente la relación de lo que menciona el representante, entonces mi pregunta es hacia él dirigido, ¿cuál es la relación o por qué tendría?, lo mismo que menciona el consejero Aranda, el trabajo de la propia comisión, lo planteó en su momento uno de los representantes y el presidente de la comisión como la secretaria técnica, en ese momento dio una explicación muy vasta, sobre por qué no guardaba esta relación, incluso se tomaron ahí algunas observaciones y propuestas que hicieron, y se plasme lo que propone o lo que estamos realmente discutiendo en el dictamen, sería cuánto consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera, ahora tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Dando respuesta a uno de los planteamientos hechos por la consejera, es porque ustedes lo hacen vinculante directamente, ustedes hacen vinculante al dictamen número tres, que es el mismo dictamen en el cual no nos pueden dar los elementos necesarios, para estar literalmente haciendo vinculante un dictamen que no tenemos los elementos necesarios, cuando bastaría esperar la

respuesta para incluirla en este nuevo dictamen, ese sería el planteamiento inicial; por tanto lo que nosotros estamos planteando es el hecho de, necesitamos alguna respuesta, entendemos perfectamente que la obligación de la emisión no viene de ustedes, que se preguntan y hasta nos cuestionan ¿por qué se tiene que emitir un certificado?, y bueno si se tiene que emitir pues danos todos los elementos fiscales contables, relativos a cómo debe de ser expedida una factura, un (CFDI) y lo que más queremos al fin y al cabo es cumplir con un mandato que ustedes nos están imponiendo, y que no tenemos ningún problema en cumplir, pero simplemente este es un tema de que, no tenemos una respuesta; el 7 de enero hicimos un planteamiento, lo hemos hecho de manera extraordinaria por diversos medios, lo hemos hecho inclusive en reuniones donde no se tiene nada que ver el tema, y lo hemos hecho de una manera muy puntual, pero sí de cómo se deben de emitir estos certificados fiscales, para efecto de que se pueda liberar la ministración correspondiente, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz la representación de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: En el mismo tenor, revisé con detenimiento el resolutivo tercero del dictamen que estamos, discutiendo, pues se darán cuenta que vincula directamente con el considerando VIII del dictamen número tres, de ahí la relación estrecha que guarda uno con otro y la solicitud que estamos haciendo, no es únicamente en el concepto, mediante el cual se iban a expedir estos comprobantes, inclusive ahorita hice una pregunta y nadie me supo responder ¿cuál es el uso que ustedes mismos le van a dar a esas facturas?, tampoco nos han respondido, y si ustedes no saben cuál es el uso que son quienes están solicitando estos comprobantes, nosotros menos y no nos vamos a meter a adivinar dentro del mismo catálogo del SAT ¿cuál es el uso que ustedes le van a dar?, cuando ustedes lo están requiriendo, ¿de manera indebida se solicitó?, sí la verdad es que sí; que tendremos que esperar a que resuelva el tribunal electoral, ya sea local o federal en su momento, pues también, pero la violación sistemática en la retención del financiamiento público, pues está ocurriendo desde el día 6 de enero, y que ustedes mismos aprobaron el calendario de ministraciones, hayan recibido o no el recurso por parte del Ejecutivo, y la expedición de los comprobantes fiscales estamos detenidos a que ustedes nos proporcionen esa información, el problema es que ahorita pareciera que no estamos hablando el mismo lenguaje, para solicitarles que incorporen estos requisitos que ustedes como autoridad son los que decidieron así solicitarlo, pues que lo incorporen en este propio dictamen; ojo no estamos discutiendo el dictamen número tres, estamos haciendo referencia a la vinculación que este propio dictamen hace al anterior, y si con esto modificando este proyecto que hoy estamos deliberando, pues se pudiera solventar las omisiones que este instituto ya hizo, mencionaba el

representante del Partido Revolucionario Institucional, el día de hoy también se hizo nuevamente una consulta, pero aquí estamos solicitando presidente, aunque lo mismo pero también que se establezca esta parte, y esto puede solventarse al momento que se modifique este propio dictamen y miren, creo que es delicado y prácticamente estamos ventilando de que no cuentan con la información mínima indispensable para que nosotros podamos expedir estos comprobantes, ahora sí que ustedes mismos generaron una norma imperfecta donde el cumplimiento es imposible, si no tenemos esa información, tan básica y sencilla como que nos establezcan, este es el uso que se le va a dar al comprobante, este es el concepto mediante el cual van a timbrarlos, y como ya se ha mencionado pues a la fecha no tenemos esta parte, de ahí que la propuesta y me reservaría el resolutivo tercero, a efectos de que se incorporen estos requisitos, como lo que es el concepto en uso y los montos, mediante el cual y como sería en su momento las retenciones para el caso del gasto ordinario, o si sería a través de una nota contable, cómo pudiera expedirse este tipo de comprobantes, entonces hasta ahí dejaría mi participación presidente, con la reserva para que pueda ser tomada en consideración en el momento de la votación. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, consulto si alguien más desea participar, la consejera Maciel tiene el uso de la voz. -----

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL: Efectivamente, en el dictamen que se nos pone a consideración que es el número siete, en el resolutivo tercero sí hace vinculante los montos del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias y permanentes, del Partido Político Encuentro Social, dice que tienen una vinculación con lo establecido en el considerando VIII del dictamen tres de la comisión, entiendo que este dictamen tres ya fue impugnado y están en proceso de ver qué pasa con ese dictamen, y entonces nosotros también como instituto, y lo comentaba el secretario, relativo a que estamos dando cumplimiento a algo que se nos solicitó de parte de la misma autoridad, fue motivo de observación y sabemos que pues en materia electoral no hay plazos suspensivos y tenemos que dar ese cumplimiento con independencia de los plazos que tenga el propio tribunal, pues también nosotros tenemos que manifestar las reglas, para en este caso del partido que se trata, entonces si ya fue impugnado y está próximo a resolución, pues tendríamos que esperar, no veo el por qué ahora tengamos que sacar dictamen, y luego ponerlo a consideración cuando lo que ustedes pretenden ya está impugnado, y no es algo porque luego se escucha de decir, claro que ustedes nos impusieron, sí es algo que les impusimos a efectos de una observación que también nosotros pudimos provocar, autoridad, con independencia de lo que les planteábamos sobre este tema, pues así es como lo estipularon y tenemos que dar cumplimiento a esa observación, entonces digo no es algo que ya esté concluido, es algo que es ustedes mismos mencionan que está

en resolución y creo que sí sería prudente esperar y de todas formas sacar el dictamen. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera, habiendo concluido la discusión, le solicito al Secretario del Consejo General, someta a votación nominal el dictamen por favor. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: De procedimiento presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante representante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Presidente, esta representación solicitó una reserva en el resolutivo tercero, con las observaciones y consideraciones que mencionamos, nada más consultarte si por prácticas en qué momento se va a dar cuenta de ello, para iniciar la discusión de la reserva solicitada, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Secretario puedes explicar la precisión de cómo sería la votación, según como se dio en la discusión? -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Entiendo que se está haciendo una reserva de este resolutivo tercero, si así la acompañan, en este caso estaríamos sometiendo una votación en lo general todo el proyecto de dictamen, y se estaría abriendo una ronda de discusión, para efecto de la reserva que está haciendo este resolutivo tercero, y posteriormente la votación en los términos en que está planteado el dictamen. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del Dictamen número siete en lo general, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**; Javier Bielma Sánchez: **“a favor”**; Guadalupe Flores Meza: **“a favor”**; Vera Juárez Figueroa: **“a favor”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Consejero Presidente le informo que existen siete votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito; ahora secretario si nos puedes precisar en qué términos sería la reserva. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: La representación de Movimiento Ciudadano, solicitó la reserva del resolutivo tercero, en este caso para que pueda enmarcar precisamente la discusión de este punto, si nos puede indicar la representación en qué consiste esta reserva, y una ronda de discusión en todo caso.

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz representante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Este resolutivo es para que quede en el mismo, y se incluyan los datos y los requisitos de cómo se van a expedir estos comprobantes, si bien es cierto ya establecen la formalidad o sea nos remite a la necesidad de que se pidan en ambos comprobantes, y obviamente te remite al propio Considerando VIII, donde se desarrolla que van a ser por el total, sin embargo ahí mismo en este resolutivo al no haber la parte considerativa propia en ese dictamen, sino que se limita a remitirnos al anterior, aquí mismo incluir los datos de facturación que se requieren como ya lo hemos establecido, el concepto, el uso que se le va a otorgar y todos los datos que esta propia autoridad decidió imponernos para recibir el financiamiento, porque pues cabe precisar que también ustedes cuando se les hace la observación tampoco fue clara la auditoría, cuando les mencionaba que no se había revisado que cumplieran los requisitos que establece el 29 y 29-A del Código Fiscal, los recibos que proporcionábamos, dada la ambigüedad de cómo la auditoría nos estableció en el informe individual ratificado a este instituto, y que en su momento fue confirmado, ahora sí que confirmado por el Congreso del Estado, es que es necesario que se abunde, es decir los datos lo tienen ustedes, la información la tienen ustedes, únicamente sería trasladarla a este resolutivo y la misma propuesta, si no los tienen a la mano pues podría ser una moción suspensiva, específicamente en este punto que se incluyera y continuar posterior con la discusión, si es que no la tuvieran completa, hace rato mencionaban de que se había impuesto por acatamiento de un señalamiento a la autoridad, sí, nada más que cuando se notifica el informe individual presidente, en ninguna parte establecía que se tenía que condicionar la entrega del financiamiento o la expedición, es decir únicamente la observación era, revisa que reúna los requisitos, en ninguna parte establecía esta condición, es por eso que estamos inmersos en esta situación, entonces presidente ya para poderle dar una mejor salida a esto, es que en este propio dictamen se incluya esta información para que en su momento, el partido político que ya se aprobó la solicitud de la que pudiera cumplir con esta parte, y obviamente de paso al ser un precedente categórico podamos tomar como referencia esta parte, y expedir los comprobantes, los cuales ustedes analizarán si cumplen o no con esta parte presidente, y nada más comentarte el interés que tenemos los integrantes, es el mismo que tienen ustedes al ser un nuevo acto de autoridad y no necesariamente tiene que ser o no propio o de las representaciones que estamos en este momento, entonces nada más para darle celeridad a esto, sería nada más que se establezcan estos requisitos que ustedes mismos saben al ser la autoridad normativa y solicitante de estas facturas, como es que quieren esos comprobantes y nada más hacer el desglose en este resolutivo con esa información, nada más puntualizando o resaltando específicamente cuál es el uso que ustedes le van a otorgar a estos comprobantes

fiscales junto con el código, mediante el cual se tienen que timbrar las facturas, es cuánto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, consultaría a quienes integran este consejo, si alguien más desea intervenir, el representante del PRI. ---

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Básicamente para sumarme a la petición de moción suspensiva que realiza la representación del Movimiento Ciudadano, esto para efecto de suspender en este caso la discusión de esta parte específica, para que hasta en tanto se tenga la información correspondiente, a lo que ya se ha mencionado derivado de las solicitudes que ustedes han hecho ante las diversas autoridades, pues se incluyan en el dictamen, y aprovechando esta situación, solicitaría formalmente y al secretario ejecutivo, nos pudieran enviar copias de las solicitudes que se han hecho, ante las diversas entidades como bien lo comentó o incluso mencionaron que tuvieron ya una reunión de trabajo, con la propia Auditoría Superior del Estado, si en ellas se levantó alguna minuta o acta, pues también solicitaría la copia correspondiente, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante; tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Yo creo que ya para cerrar la discusión y darle salida a la sesión, porque todavía quedan algunos puntos por resolver; ya ahorita en la parte de argumentar la necesidad el por qué se tiene que establecer esta parte, ¿por qué se tendría que incorporar este tipo de requisitos?, puesto que dado que fue una condición que se estableció para entregar el financiamiento público, ustedes sabrán porque al menos así lo mencionaron en las reuniones de trabajo y en las sesiones de dictaminación, que al momento que ustedes acuden a la confronta con la Auditoría Superior del Estado, mencionan uno de los criterios de fiscalización relevantes, en cuanto a que los partidos políticos no están obligados a expedir ese tipo de comprobantes fiscales, y eso tiene que ver o se originó derivado de la consulta que Movimiento Ciudadano hizo en el 2015, para el caso de los Estados de Tlaxcala y Aguascalientes que tenían esta misma disyuntiva, ahora en ese entonces la autoridad electoral determinó al momento de responder esta consulta, que el único requisito adicional exigible a los partidos políticos que no está previsto en la norma, es la disposición que establece el Reglamento de Fiscalización, en cuanto únicamente tienes que tener una cuenta aperturada para recibir el financiamiento público, el resto de los requisitos es de todos conocido haber postulado la mitad más uno de los distritos uninominales, haber obtenido el umbral mínimo necesario en cuanto a la votación, etcétera; entonces es indispensable que en esta parte especifiquen de manera pormenorizada cómo se van a expedir estos comprobantes, porque pues ahora sí que tienen retenido la expedición de estos comprobantes y mencionar o dar a

Acta: 1/EXT/20-01-22

entender que esperemos a que el tribunal resuelva o que está próximo a resolver pues es también violar sistemáticamente el derecho que por ley y que la constitución no reconoce a recibir este tipo de financiamiento, es decir lo que quisiéramos que se fueran empáticos con esta situación en la que ustedes mismo nos orillaron, y que también de alguna manera pues entiendo que es un reconocimiento tácito que están haciendo ahorita que fue un exceso por parte del instituto, en haber establecido esta carga desproporcionada que no era así la observación que le hicieron ustedes, que fue una interpretación que ustedes le dieron y decidieron establecerlo de esta manera, entonces para no seguir de alguna manera violentando los derechos y prerrogativas de otro instituto político, como en su momento ya se aprobó por este consejo, es requisito indispensable que se incorporen estos elementos en este resolutivo, presidente yo hasta ahí dejaría esta participación y espero que lleváramos a la reflexión y el por qué es necesario que se establezcan este tipo de situaciones, ya estamos prácticamente porque se llegue la nueva fecha de la siguiente ministración y se van a juntar prácticamente las dos, si es que no le damos una solución a esto, es cuánto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, previo a cederle el uso de la voz al secretario, me gustaría insistir en varios aspectos; el Instituto Estatal Electoral ha hecho estos requerimientos, como ya lo adelantaron quienes me antecedieron en el uso de la voz, en virtud de un conjunto de observaciones que nos formuló la Auditoría Superior del Estado, eso ha sido explicado y expuesto en nuestros dictámenes, como también se ha discutido aquí el dictamen tres está impugnado, y por tanto si hay una inconsistencia con este requerimiento que está formulando con este reglamento del INE, que establece este tratamiento especial pues será el tribunal quien finalmente también lo defina, me parece que nosotros somos, no solamente empáticos, sino los responsables de facilitar que las ministraciones lleguen a los partidos como debe de ser, y entendemos este planteamiento que nos formulan, hemos sido nosotros insistentes con la auditoría, y que nos faciliten esta información detallada que se nos está viendo, sí quisiera yo antes de formular una propuesta en concreto, y que nos pudiera precisar el secretario, que ya votamos en lo general, no sé si estemos en condiciones de una moción suspensiva, me parece que tendremos que tomar una determinación, no podemos quedarnos más tiempo sin hacer esta entrega, si no tenemos esta información, no pudiéramos hacer este complemento en este momento, como ya lo explicó el secretario, pero secretario y ya para cerrar mi participación, en términos de la moción suspensiva que se nos plantea ¿qué margen de acción tenemos dado el estado en que nos encontramos?.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: El artículo 14 y 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, nos señala respecto a las mociones suspensión lo siguiente; dice el artículo 14, numeral 1, inciso c). - "Iniciado un debate sólo podrá suspenderse por los siguientes motivos": inciso c). - Por moción suspensiva o de

orden que presente alguno o algunos de los miembros del Consejo General, y que ésta se apruebe. El artículo 15, nos señala en sus numerales 1, 2 y 3, lo siguiente: “En caso de presentarse una moción suspensiva, el Consejero Presidente atenderá a su autor para los efectos de que la fundamente, enseguida someterá a discusión la proposición, pudiendo hacer uso de la palabra hasta dos oradores en contra y dos a favor, Numeral 2.- Agotada la discusión, la moción se someterá a votación del pleno, y en caso de que ésta fuese negativa, se tendrá por desechada. Numeral 3.- No podrá presentarse más de una moción suspensiva en la discusión de un asunto por orador”; de manera tal que al solicitar ésta y ya con el planteamiento de la motivación que hace la representación del PRI y Movimiento Ciudadano sobre esta solicitud de emoción, pues tendría que someterse a votación presidente, si así lo consideran los integrantes del Consejo General que se haga esta suspensión o no de la misma, para posteriormente continuar con la discusión, dependiendo la determinación que haga el Consejo General. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Los artículos hablan de la suspensión durante la discusión, entonces la discusión en lo general ya se dio, y estamos en una reserva, entonces ¿seguiría la misma lógica la discusión de esta reserva? -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Es que no hay otra disposición en concreto, referente a la discusión en lo general o particular, es lo único que nos señala nuestro Reglamento Interior. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Vamos hacer lo siguiente, les propongo que hagamos un receso de cinco minutos, para que podamos hacer una revisión de la estructura en la sesión, ¿alguien que la acompañe? Una vez de acuerdo todos; siendo las **diecisiete horas con veintitrés minutos**, decretamos un receso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **diecisiete horas con cincuenta y seis minutos**, se reanudan los trabajos de esta 1ª sesión extraordinaria del Consejo General Electoral; ¿secretario puedes verificar si existe quórum válido para continuar con la sesión? -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Informar que, para efectos del quórum se encuentran conectados siete consejeras y consejeros electorales, y cinco representantes de partidos políticos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Habiendo quórum, los acuerdos que se tomen serán válidos y legales, ¿secretario puedes precisar en qué punto del orden del día nos encontrábamos? -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Nos encontrábamos en la reserva en lo particular que hizo la representación de Movimiento Ciudadano, respecto al resolutive tercero del dictamen número siete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, y bueno ya habíamos concluido esta ronda con la participación de usted Consejo Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Representante de Movimiento Ciudadano, adelante.

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Insistir en la propuesta que se hizo, ya una vez analizado en este receso pues también nos queda claro el esfuerzo extraordinario que se comprometen a hacer, en las siguientes horas o días estarían en posibilidades de tomar una postura, yo creo que el hecho de esta retención, también no me gusta mucho el término, pero es una retención ilegal, puesto que la observación de la auditoría de alguna manera nos orilló a esta parte, pero pues ustedes tuvieron que haberle dado primero cumplimiento a lo que establece la propia Constitución, sin embargo presidente también entendemos que es una situación externa a ustedes, y no es como que fue motivada para ser una afectación directa a los partidos, esa aparte nos queda claro, desafortunadamente quien hizo este informe individual de auditoría, tal vez no estaba relacionado con la materia electoral y quisieron sujetarnos a una competencia que la propia Ley de Fiscalización nos excluye a los partidos políticos, hay como cuatro fracciones, y es muy claro, son sujetos de la ley las entidades de interés público distinta a los partidos políticos, y sin embargo nos sujetaron a un régimen de exposiciones de las cuales no estamos obligados a estar, y derivado de ello pues los meten a ustedes en un problema y a nosotros más, sin embargo presidente pues te vamos agradecer la empatía que tuviste y al resto de las consejeras y consejeros, ya darle una solución a esto, ya en los siguientes días presidente, ver cómo se pueda resolver ante esta situación pues ahora sí que *suigéneris* que se ha suscitado, donde ni ustedes saben lo que quieren que les facturemos, ni nosotros tenemos claridad que es lo que tenemos que facturarles, dado que nunca se precisó la observación que dio origen a esa situación, es cuánto presidente; discúlpame presidente, en todo caso retiraría la reserva que se hizo a este resolutivo, dado a los acuerdos que tomamos siempre y cuando lo determinen así el resto de los integrantes del consejo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, adelante secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Entiendo que se estaría retirando la moción suspensiva que había hecho la representación del partido, y estaremos sometiendo únicamente a votación en lo particular el resolutivo tercero de este dictamen, en los términos en los que se presentó por parte de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En una tercera ronda, el Consejero Bielma tiene el uso de la voz, adelante. -----

JAVIER BIELMA SÁNCHEZ, CONSEJERO ELECTORAL: Nada más para precisar la no suspensión, la formuló la representación de Movimiento Ciudadano, entonces me parece quien en todo caso debería pronunciarse sobre esta moción, es quien efectivamente la solicitó, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante representante del PRI. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO

Acta: 1/EXT/20-01-22

INSTITUCIONAL: Retomé en este caso el término que hizo en la exposición de motivos el representante de Movimiento Ciudadano, pero para efectos de forma y orden, si así se considera por parte del PRI, retiramos la moción suspensiva, en base a los acuerdos ya tomados. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, secretario habiendo concluido la discusión de esta reserva, te pediría sometamos a votación nominal.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Se estará sometiendo a votación nominal, en lo particular el resolutivo tercero de este dictamen número siete, en los términos en los que fue presentado por la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del Resolutivo Tercero en los términos en que lo presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**; Javier Bielma Sánchez: **“a favor”**; Guadalupe Flores Meza: **“a favor”**; Vera Juárez Figueroa: **“a favor”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Consejero Presidente le informo que **existen siete votos a favor** en lo particular del resolutivo Tercero del Dictamen número siete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el resolutivo de mérito, Secretario del Consejo General proceda con el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: El siguiente punto del orden del día es el **número 7**, Dictamen número dos, que presenta la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de \$213'909,151.00 m.n. (doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----

7.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

7.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura, y para atender este asunto le solicito al Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, nos dé lectura al proemio y puntos resolutivos. -----

ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA, CONSEJERO ELECTORAL: Consejo

Acta: 1/EXT/20-01-22

General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos; 5, apartado B, 90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 36, fracción I, inciso a), 46, fracciones II y XXIII, 47, fracciones I, VII y XVI de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 25 y 25BIS, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; respetuosamente sometemos a la consideración de este Órgano Superior de Dirección el siguiente dictamen relativo a reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de \$213'909,151.00 m.n. (doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

Primero. Se aprueba la reasignación de partidas presupuestales correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad al techo financiero autorizado por el Congreso del Estado por la cantidad de \$213'909, 151.00 m.n. (doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional), en términos del Considerando III, el cual se compone de la siguiente manera: a. Para gasto operativo la cantidad de \$114,254,080.34 m.n. (ciento catorce millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochenta pesos 34/100 moneda nacional). b. Para financiamiento público a partidos políticos \$86,928, 163.42 m.n. (ochenta y seis millones novecientos veintiocho mil ciento sesenta y tres pesos 42/100 moneda nacional). c. Para Instrumentos de Participación Ciudadana \$12,726,907.24 m.n. (doce millones setecientos veintiséis mil novecientos siete pesos 24/100 moneda nacional). -----

Segundo. Con la salvedad de lo aprobado en el presente Dictamen, se mantiene en sus términos las consideraciones expuestas en el Dictamen No. 1 de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones aprobado por el Consejo General en fecha del 17 de noviembre de 2021, para los efectos legales correspondientes. -----

Tercero. Se aprueba el programa operativo anual (anexo uno), la plantilla de personal (anexo dos), así como los tabuladores de percepciones (anexo tres) y la estructura orgánica para el ejercicio fiscal 2022 (anexo cuatro). -----

Cuarto. Publíquese el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2022 en el Periódico Oficial. -----

Quinto. Notifíquese al Congreso del Estado, adjuntando copia certificada del presente Dictamen. -----

Acta: 1/EXT/20-01-22

Sexto. Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintidós. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero Muñoz, queda a consideración de quienes integran el pleno de este Consejo General, el dictamen del cual se acaba de dar cuenta; para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quien desea participar, el Secretario del Consejo General tiene el uso de la voz, adelante. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Con el debido respeto, unas observaciones que tengo nada más que son de mero orden con el contenido de lo que es el dictamen y los anexos, para que lleven la misma simetría; observamos que en el anexo número 2 que es donde está la plantilla del personal del instituto, debe hacer algunas adecuaciones precisamente para que lleven con el orden también del organigrama institucional, y las remuneraciones que conforme al Reglamento Interior del Instituto tienen cada uno de estos órganos ejecutivos o técnicos de esta institución, y me permito primeramente señalar que en la Coordinación Jurídica, la plaza que tenemos es de asistente ejecutiva, habría que hacer ese ajuste en este dictamen, en el anexo 2; de igual manera la que le denominan Unidad del Servicio Profesional Electoral, su denominación correcta es Unidad de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral y Vinculación con el INE. Por otro lado en el Departamento de Procesos Electorales, tiene la denominación del Departamento de Procesos Electorales, Educación Cívica y Participación Ciudadana, cuando la denominación correcta por ley, es Departamento de Procesos Electorales, y ahí se estaría fijando una posición de una plaza de jefe de oficina, y por otro lado en la Coordinación de Educación Cívica, y la Coordinación de Participación Ciudadana tendrían ya dos profesionistas especializados cada una, por lo cual tendríamos que ya retirar de ahí lo que es la oficina, la que le denominan aquí en el proyecto de plantilla de personal, el anexo 2 Oficina de Educación Cívica de Participación Ciudadana de Zona Costa, para no duplicar precisamente estas estructuras. Por último en el anexo 4, respecto de lo que viene siendo el organigrama institucional, la Unidad de Archivo General, dentro de su estructura está vinculada dentro de esta Secretaría Ejecutiva, y no propiamente de la Presidencia del Consejo General, para efectos de lo que es estructuralmente la organización de esta institución, serían estas las propuestas de ajuste, y en los anexos no hay ninguna afectación en lo que viene siendo la reasignación de partidas presupuestales, ni en cuanto a lo que viene siendo recursos económicos, es nada

más de reasignación insisto, para que lleve congruencia con el propio contenido del dictamen en estas propuestas de anexos 2 y 4, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, tiene el uso de la voz consejera Maciel. -----

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL: Bueno algunas de las observaciones que traía, ya las está señalando el secretario y nada más hacer mención que respecto al artículo 36 de la Ley de Participación Ciudadana que nos establece la verificación de los requisitos legales, pues debe de establecerse en este plazo de cinco días hábiles, a partir de la presentación de la solicitud, entonces sí es bien importante mencionar que actualmente como está la Ley de Participación Ciudadana pues se han tenido que ampliar plazos, no sólo en este mecanismo de participación, sino en los otros dos anteriores en los que también se han presentado ante el propio instituto. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Disculpe consejera, una moción de orden, creo que se adelantó a otro punto, estamos con el dictamen de la Comisión de Administración y Enajenaciones, respecto a la reasignación de partidas presupuestales. -----

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL: Sí, me disculpo, y como el Consejero Abel es quien preside las dos, es por eso también la confusión; entonces retiro mi observación. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera, tiene el uso de la voz el consejero Muñoz. -----

ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA, CONSEJERO ELECTORAL: El día de hoy con la posible aprobación de este dictamen estaremos cerrando un ciclo presupuestal muy interesante que empezamos a trabajar al finales de los últimos cuatro meses del año pasado, y esto tiene que ver con la construcción de un presupuesto de características pues racionales, austeras como un principio diría rector, de la función electoral en nuestro Estado, y en este sentido pues celebrar que por primera vez en la historia de nuestra entidad el Congreso tuvo a bien aprobar, esta propuesta del Instituto Estatal Electoral sin recortes, creo que gran parte de que se haya podido ver las cosas de esta forma es que este presupuesto además de los elementos que ya mencioné que contiene, pues es un presupuesto que tiene una perspectiva incluyente como no se había tenido en otros momentos de diseño presupuestal y también destacar como lo hice en diciembre cuando se presentó el anteproyecto de presupuestos los ocho pilares que tiene esta propuesta que es la incorporación del personal de ese instituto al sistema de prestaciones de seguridad social, el programa de otorgamiento de la prestación económica de seguridad social a favor de los trabajadores del instituto, la primera fase para el desarrollo e implementación del PREP propio, el impulsar el Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica en el Estado, también impulsar el

Acta: 1/EXT/20-01-22

Programa de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, la creación de la Unidad de Asuntos Indígenas, la sustanciación de procedimientos de constitución de partidos políticos y su fiscalización, y finalmente el proyecto y diseño arquitectónico de una propuesta de sede del instituto electoral, en un terreno con el que ya se cuenta, de esta manera nada más expresar que me congratula que el legislativo estatal haya tomado en cuenta en los términos que se presentó nuestra propuesta y se haya tomado en cuenta así, y de esta forma también se refleja en la autonomía presupuestal que tiene este instituto para ejercer sus funciones constitucionales, es cuánto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero, consultaría en una segunda ronda si alguien más desea hacer uso de la voz, me incluyo yo; una precisión adicional nada más en el premio del dictamen, debe iniciar con quienes integran la comisión, si de igual manera en seguimiento a lo que comenta el Consejero Muñoz, reiterarle a quienes nos siguen a través de las redes sociales, que este es un presupuesto que tiene muchas semanas y trabajo detrás, y que hay un compromiso de todo el Instituto Estatal Electoral, por hacer un uso racional y eficiente de los recursos públicos que nos son asignados, uno de los principios de la función electoral es la austeridad, y hay un firme compromiso de nuestra parte con ello, y ahí concluiría, y le paso el uso de la voz al secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Presidente, ya hizo usted la observación del proemio de este dictamen de la comisión de administración. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, adelante consejero Aranda. -----

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO ELECTORAL: Dentro de todas las particularidades que mencionó el Consejero Abel, que lleva nuestro presupuesto, yo me congratulo porque parece que ahora sí vamos a resolver un problema añejo de nuestro instituto, que es el de las prestaciones para todos nuestros trabajadores; sabemos que tenemos empleados que tienen 80 años de edad y 28 de servicio, algunos otros que no tienen los 80, pero andan en los 70s y que satisfactorio saber que esas personas van a tener pues una vida digna al salir del instituto, y poder tener una pensión, igual el resto de nuestro personal el que entró hace poco, pues también pueden aspirar en un futuro a tener una jubilación, además de los otros servicios que nos proporcionaría ISSSTECALI, y celebro pues que por primera ocasión en muchos años que me ha tocado estar en este instituto, pues ya se le ve la luz al final del túnel y esperemos que muy pronto todo nuestro personal, ya goce de esas prestaciones, y en este tema también los partidos políticos han sido muy solidarios, con respecto a este tema, pero como sabemos pues los astros no se habían alineado, y ahora parece ser que sí, tenemos el presupuesto para hacerlo, y lo que resta ya son gestiones de carácter administrativo sería cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero, en una tercera ronda consultaría si alguien más desea participar, la Consejera Maciel tiene el uso de la voz. -----

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL: Creo que ya han mencionado a grandes rasgos la cuestión del presupuesto, y de todo lo que se incluye, y déjenme congratularme a lo que mencionaba el Consejero Abel, por la creación de esta unidad, es Comisión Especial de Asuntos Indígenas y pues obviamente la unidad, la unidad que tendrá; anteriormente en el pasado proceso electoral, pasando el proceso electoral pues creamos la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, en este caso pues se está creando esta Unidad de Asuntos Indígenas, para lo cual es de suma importancia que sigan o se hagan los trabajos correspondientes, aquí pues de ir mejorando en estas cuestiones, sabemos las inconsistencias o más bien los retos que se presentaron en este pasado proceso electoral, recalcar eso y creo que es un monumento para que eso no vuelva a ocurrir y que pues se hagan los trabajos correspondientes, así que me congratula también la creación de esta unidad, sería un cuanto consejero y también sumarme a las observaciones que hizo el secretario en relación a las modificaciones, sería cuánto.

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera, tiene el uso de la voz la consejera Juárez, adelante. -----

VERA JUÁREZ FIGUEROA, CONSEJERA ELECTORAL: De la misma manera me quiero referir al gusto que tenemos en el instituto electoral, porque por primera vez en muchos ejercicios fiscales, tenemos un presupuesto, si bien no es para todos los compromisos que nosotros hubiéramos querido adoptar en este ejercicio, responsablemente podemos hacer frente a los principales proyectos que el Instituto Estatal Electoral tiene, entre ellos pues ya los mencionaron mis compañeros consejeros, sobre la incorporación del instituto a un régimen de seguridad social, entendemos que este es un primer paso, falta mucho por hacer, para poder precisamente completar el esquema, tanto para el personal con la antigüedad y la edad que ya menciona el Consejero Aranda, sin embargo estamos en este camino y pues también estamos dando cumplimiento a las observaciones de la Auditoría Superior que nos hizo en la cuenta pública del 2019, regularizándonos al 100% con estas observaciones, y otro proyecto que creo que es muy importante, el compromiso que el instituto ha tenido con el ahorro de los recursos, pues es impulsar este proyecto para el diseño de un edificio propio para el Instituto Estatal Electoral, en el que se integren todas las necesidades del instituto, dando utilidad a este terreno que fue donado por el Gobierno del Estado ya unos años atrás, entonces pues reiterar el compromiso del instituto y hacer un ejercicio responsable del recurso público como lo hemos hecho hasta ahora, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejera Juárez, yo me sumaría a la participación; creo que es importante, no es un tema menor, por primera vez se nos

está asignando una viabilidad financiera como institución, para los proyectos que fueron planteados, creo que es un voto de confianza al instituto, y como ya lo han dicho quienes me han antecedido en el uso de la voz, reiteramos este compromiso que tenemos con la sociedad de Baja California, de que la autoridad electoral que es la que tiene que facilitar la integración de los poderes públicos, sea muy responsable y muy cuidadosa con los recursos públicos que se nos asigna, cada uno de los proyectos estratégicos que se presentaron, tienen una trascendencia de cara al próximo proceso electoral del 2024, compromisos como el desarrollo de nuestro propio PREP que signifique un ahorro, creo yo que abona a esta institucionalidad que es necesaria en un estado de derecho, en donde el órgano electoral cumple su función y permite que las y los ciudadanos ejerzan sus derechos, esa es la tarea a la cual se nos ha encomendado, y en la cual nos vamos a concentrar durante todo el año, de modo que igual celebramos que vamos a estar en condiciones de atender problemas que históricamente no se atendieron, así que tenemos un gran compromiso y en eso vamos a trabajar, muchas gracias. Habiendo concluido la discusión de este punto, le solicitaría al Secretario del Consejo General, someta a votación nominal el dictamen. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Estaremos sometiendo a una sola votación en lo general este dictamen, con las propuestas de modificación que tanto su servidor he señalado en los anexos 2 y 4, y que van secundados por la Consejera Viridiana Maciel, y así como la observación que hizo el Consejero Presidente en el premio de este dictamen, y también estaremos aprovechando haciendo una revisión también de posibles errores ortográficos, de una sintaxis, para efecto de que el ajuste total de este dictamen y el orden también de lo que viene siendo las plantillas del personal de este instituto en el anexo 2. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del dictamen número dos, con las propuestas de ajustes anteriormente señaladas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**; Javier Bielma Sánchez: **“a favor”**; Guadalupe Flores Meza: **“a favor”**; Vera Juárez Figueroa: **“a favor”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Consejero Presidente le informo que **existen siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito, Secretario del Consejo General proceda con el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: El siguiente punto es el **número 8**, Punto de Acuerdo, que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, relativo a la ampliación del plazo previsto en el Artículo 36 de la

Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, a la solicitud de Referéndum Legislativo identificada con la clave de expediente IEEBC/CG/REF001/13-01-2022. -----

8.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

8.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura, y para atender este asunto, le solicito al Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, nos dé lectura al proemio y acuerdos del mismo. -----

ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA, CONSEJERO ELECTORAL: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 33, 35, fracción V, 36, fracción III, inciso a), 37, 45, fracción IV y 46, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción II, 3, 5, 24, fracción 11, 25, fracción 1, inciso b), 26, 36 y 50, inciso a), de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California; y 5BIS, 23, y 32, numeral 1, inciso f), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; respetuosamente sometemos a la consideración de este órgano Superior de Dirección el siguiente punto de acuerdo por el que se aprueba la ampliación del plazo previsto en el Artículo 36 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, a la solicitud de Referéndum Legislativo identificada con la clave de Expediente IEEBC/CG/REF001/13-01-2022, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos: -----

Primero. Se aprueba la ampliación del plazo establecido en el artículo 36 de la Ley de Participación Ciudadana, hasta por 42 días hábiles contados a partir del día 21 de enero de 2022, concluyendo a más tardar el día 24 de marzo del mismo año.

Segundo. Notifíquese personalmente el contenido del presente acuerdo al representante común acreditado en la solicitud de referéndum legislativo radicada en el expediente IEEBC/CG/REF001/13-01-2022, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones. -----

Tercero. Publíquese el proemio y los puntos del acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 50 de la Ley de Participación Ciudadana. -----

Cuarto. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintidós. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electoral.

Suscriben quienes integramos la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejero Muñoz, consulto si alguien desea hacer uso de la voz; el Consejero Muñoz tiene el uso de la voz. -----

ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA, CONSEJERO ELECTORAL: Para comentar que como di lectura hace un momento este punto de acuerdo propone una ampliación de plástico de hasta 42 días hábiles, ya que de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Participación Ciudadana, la comisión que presido ha determinado que existe una imposibilidad material para realizar la validación de los requisitos legales, de la solicitud de referéndum en el plazo de cinco días que marca esta ley, cabe señalar que hace una semana fue cuando se presentó la solicitud de referéndum legislativo en cuestión, misma que fue turnada a esta comisión hace dos días y el plazo vence este día, este 20 de enero de 2022, por ende es necesario que se amplíe el plazo pero la pregunta aquí es ¿por qué 42 días?, y de acuerdo a la Ley de Participación Ciudadana vigente en nuestro Estado, desde 2001 existen tres momentos que se deben desahogar cuando se dan este tipo de instrumentos de participación ciudadana, ahorita estamos en el primer momento que es la validación de los requisitos legales de la solicitud de referéndum y en este sentido, en esta primera etapa se tienen que hacer una serie de actividades, de diligencias son pues digamos extensas y por lo menos les comento algunas, la verificación y captura de 34,512 registros ciudadanos, las gestiones que se tendrán que hacer con el INE para la firma de un convenio, con motivo de que la compulsas de los registros ciudadanos sea una compulsas de los registros ciudadanos en la lista nominal de electores, también en caso de que se identifiquen registros que no cumplan con los requisitos que exige la Ley de Participación Ciudadana, se tiene que llevar a cabo una reunión con el representante común que está en la solicitud de referéndum, para garantizar su derecho de audiencia de conformidad a la sentencia de RI-25/2018, emitida por el Tribunal Local Electoral, se tiene que convocar y desahogar una reunión trabajo para discutir y analizar el análisis del dictamen correspondiente, respecto a la verificación de requisitos legales, se tiene que convocar a una sesión de comisión para los mismos términos, y se tiene que desahogar todas estas cuestiones en una sesión del Consejo General, recordando que debe haber 24 horas entre cada reunión o sesión, entonces en este sentido pues resulta material y jurídicamente imposible que la comisión realice todas esas actividades, en el plazo que establece la ley, en esos cinco días y sobre todo en estos dos días que tenemos en este asunto en comisión, entonces teniendo como referencia experiencias previas que ya ha tenido este instituto, por ejemplo la solicitud de plebiscito, en donde se solicitaron pues una ampliación de plazo ya para poder atender estas gestiones que acabo de comentar, es como esta comisión ha determinado que los 42 días hábiles son pues una cantidad de días suficiente para

poder atender estas tareas, aunado que también estamos todavía inmersos en la pandemia del Covid-19 y que para ello pues tomaremos las medidas correspondientes para poder liberar los trabajos, por estas situaciones presidente se justifica la ampliación del plazo y con esto cerraría mi intervención, muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero, adelante consejera Maciel. -----

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL: Bueno pues ahora sí el artículo 36 de la Ley de Participación Ciudadana, pues precisamente establece la verificación de los requisitos legales que debe realizarse en un plazo de cinco días hábiles, a partir de que se presenta esta solicitud, y menciona también que se debe de pronunciar en su caso la comisión en estos días; son días que sinceramente no alcanzan, son plazos que están muy reducidos y que ya lo habíamos señalado en los anteriores mecanismos de participación que se habían presentado ante el propio instituto, por lo cual en su momento hicimos una propuesta de reforma a la Ley de Participación Ciudadana, misma que se envió ya hace tiempo al Congreso del Estado, a efecto de que la pudieran valorar y poder hacer modificaciones no sólo en estos plazos, sino en otras cuestiones que son importantes, no se ha hecho así y es por eso pues que se ve cada vez hay un mecanismo de participación, es en la necesidad de tener que hacer una ampliación de estos plazos, y en este caso es una captura y la verificación de 34,512 registros de ciudadanas y ciudadanos, por lo cual conlleva un mayor número; eso por una parte respecto a la participación ciudadana y en cuanto al antecedente, nada más en el antecedente número 2, sí quisiera hacer la precisión, hace referencia a cuando fue el 19 de enero de 2022, cuando la comisión dictaminó la ampliación del plazo y menciona quienes estuvieron presentes, y dice que asistieron las y los consejeros electorales, y el secretario, nada más que se precise por favor quienes sí estuvieron y quienes no, porque yo no estuve presente en esta sesión de dictaminación y desconozco si algunos de los que estamos aquí sí estuvieron, entonces nada más para que se haga esa precisión por favor, de mi parte sería todo consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera Maciel, consulto si alguien más desea intervenir, el consejero Aranda adelante. -----

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO ELECTORAL: Solo para apoyar la petición de extender el plazo, los técnicos nos explicaron bien todo lo que se tiene que hacer a detalle, y pues es obvio que cinco días no alcanzan, como nadie está obligado a lo imposible se pide esta extensión la cual totalmente la apoyo, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero, alguien más que desee intervenir, no habiendo más participaciones Secretario, le solicito someta a votación nominal el dictamen. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Estaremos sometiendo a una sola votación en lo general este punto de acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, con la propuesta de la Consejera Viridiana Maciel en el antecedente 12, de precisar quiénes asistieron a la sesión de dictaminación. ¿Es correcto? Bien y siendo así; por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración, con la propuesta de ajuste antes mencionada; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**; Javier Bielma Sánchez: **“a favor”**; Guadalupe Flores Meza: **“a favor”**; Vera Juárez Figueroa: **“a favor”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Consejero Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, Secretario del Consejo General proceda con el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: El siguiente punto del orden del día es el **número 9**, Proyecto de Acuerdo, que presenta la Consejo General Electoral, por el que se autoriza celebrar las gestiones administrativas necesarias, tendentes a la incorporación del personal de confianza al régimen de seguridad social ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI). -----

9.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

9.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura, y para atender este asunto, le solicito al Secretario del Consejo General, nos dé cuenta del proemio y puntos resolutivos. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Acuerdos: **Primero.** Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas necesarias, tendentes a la incorporación del personal de confianza del Instituto Electoral al régimen de seguridad social ante ISSSTECALI, en términos del considerando III del presente Acuerdo. -----

Segundo. Notifíquese a la Junta Directiva de ISSSTECALI y a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, para los efectos legales y administrativos correspondientes. -----

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General. -----

Cuarto. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior. Suscriben el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo General. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, queda a consideración de quienes integran el pleno de este Consejo General, el punto del cual se acaba de dar cuenta; para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les consulto si alguien desea participar, pues su servidor se anotaría. Quisiera comentar en relación a este punto, ya lo adelantábamos cuando veíamos el tema del presupuesto, me parece que por mucho tiempo existió la creencia que el uso eficiente de los recursos suponía que entre menor fuera el costo para el recurso humano de la institución, era un gasto eficiente y me parece que hoy los resultados de esa práctica están patentes, y sobre todos los problemas que ello ha generado y siguen generando en otros lados, el compromiso con los derechos es un compromiso con todos y cada uno de los derechos, y en particular con los sociales y creo que este punto de acuerdo es un primer paso y aún falta todavía un camino por transitar, pero una institución responsable hace lo que precisamente plantea este punto de acuerdo, asume con firmeza un compromiso con los derechos, con el recurso más importante que tiene una institución y ese es el recurso humano, de modo que creo que ha sido un paso importante el inicio de una transición a un nuevo estado de instituto, así que pues seguiremos en esa misma en esa misma tónica muchas gracias. En una segunda ronda, consulto si alguien más desea hacer uso de la voz, no habiendo más participaciones, le solicito al Secretario del Consejo General someta a votación el punto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**; Javier Bielma Sánchez: **“a favor”**; Guadalupe Flores Meza: **“a favor”**; Vera Juárez Figueroa: **“a favor”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Consejero Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, Secretario del Consejo General proceda con el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: El siguiente punto es el **número 10**, Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **dieciocho horas con cuarenta minutos** del día **veinte de enero del año dos mil veintidós**, se clausura esta **1ª. sesión extraordinaria** del Consejo General Electoral, por su presencia y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **treinta y ocho fojas** escritas por un solo lado, firmando al calce para constancia y efectos legales, por el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -

----- **C o n s t e** -----

		
LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES	CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA	RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL		SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL

La presente Acta fue aprobada por unanimidad, durante la 3ª sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 24 de marzo de 2022, por votación unánime de siete votos a favor de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sanchez, Javier Bielma Sánchez, Guadalupe Flores Meza, Vera Juarez Figueroa, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.